



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 162-2021-GGR-GR PUNO

09 AGO. 2021

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5843-2021-GGR, sobre resolución del Contrato N° 19-2019-SIE-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1942-2020-GRPUN O/ORA-OASA de fecha 10 de diciembre del 2020, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se dirige a la Oficina Regional de Administración, e informa el siguiente contenido:

"ASUNTO: Remito Informe de Incumplimiento del Contrato N° 019-2019-SIE-GR-PUNO

REF: Informe N° 424-2020-GR-PUNO/ORA-OASA-FISCALIZACION POSTERIOR...

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.-

a) Informe N° 424-2020-GR-PUNO/ORA-OASA-FISCALIZACION POSTERIOR

b) Informe N° 380-2020-GR-PUNO/ORA-GASA/CONTRATOS

c) Informe N° 3214-2020-GR PUNO/GRI-SGO

UDIC2021I

d) Informe N° 368-2020-GRP/GRI-SGO/RO-MALC1

e) Contrato N° 19-2019-SIE-GRP

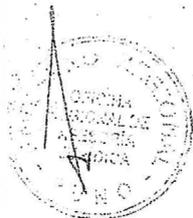
Con Informe N° 424-2020-GR-PUNO/ORA-GASA-FISCALIZACION POSTERIOR, que según Contrato N° 019-2020-SIE-GRP, se contrató a la Empresa JJH Consultores S.A.C., con el objeto de que provea la contratación de bienes- Adquisición de Cemento Portland Puzolanico Tipo IP x 42.50 Kg. Según especificaciones técnicas para la obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo Cultural y Recreacional en la Capital de la Región Puno, Distrito de Puno-Puno", por el monto de S/. 670,000.00 soles, con un plazo de ejecución contractual de 75 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, esto es, a partir del 22 de junio de 2020.

2.-ANALISIS:

Con Informe N° 320-2020-GR PUNO/OASA/UA, el Responsable de almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa entre otros aspectos lo siguiente, que según Contrato N° 019-SIE-GRP, que el plazo de entrega se detalla en el cuadro tal como muestra en el Cronograma de Entrega de Cemento Portland Puzolanico 42.5 Kg. Se puede apreciar en el anexo del documento de la referencia a).

Respecto a la 1ra. Entrega: se generó la Orden de Compra N° 1371 de fecha de giro 15-07-2019, el plazo "establecido según contrato N° 019-2019-SIE-GRP, en tal sentido habiendo suscrito el contrato de fecha 21-06-2019, plazo de entrega es de 04 días calendarios siendo la fecha límite de entrega de bienes el 25 de Junio del 2019.

Mediante el Informe N° 368-2020-GRP/GRI-SGO-RO-MALC de fecha 16 de noviembre del 2020, el Residente de la Obra Ing. Marco Antonio Larico Carreon y Supervisor de obra Arq. Juan Carlos Cáceres Alazo, de la Obra: "Mejoramiento





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 162-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 AGO. 2021

del Servicio Deportivo Cultural y Recreacional en la Capital de la Región Puno, Distrito Puno Puno". Donde solicita la Resolución del indicado contrato, por incumplimiento en las entregas por parte del contratista.

A solicitud del Informe N° 380-GR-PUNO/ORA-OASA/CONTRTOS, alcanzo el cálculo de penalidad estimado teniendo como referencia la fecha del informe del Residente y Supervisor de Obra. Esta penalidad ya alcanza un máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. El mismo que se puede apreciar en el cuadro del anexo del cálculo de penalidad. En ese contexto la normativa de contrataciones del estado sobre las causales de resolución de contrato señala el artículo 164. Causales de Resolución y en su numeral 164.1, 164.2 y 164.3

Que en caso sub materia se advierte que el incumplimiento de la ejecución del contrato N° 019-2020- SIE-GR-PUNO, ha llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora, por cuanto a la emisión del Informe N° 320-GR-PUNO/OASA-UA de fecha 04 de diciembre del 2020, se habría alcanzado una penalidad por 439 días de retraso por el monto de S/. 67,000.00, siendo el 10%, el monto máximo de penalidad por mora para la resolución del contrato antes citado, resultando en consecuencia procedente la resolución del Contrato N° 019-2020-SIE-GR- PUNO.

III.- CONCLUSION:

De acuerdo al análisis y evaluación a los documentos que antecede el informe el monto máximo de aplicación por penalidad por mora establecido en el Contrato es por el 10%, siendo el 10% el monto de S/. 67,000.00 soles. Considerando desde el 04 de diciembre del 2020 se habría alcanzado una penalidad por 439 días de retraso.

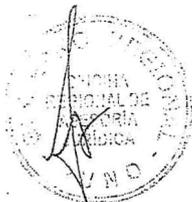
Asimismo por el tiempo transcurrido corresponde la determinación de responsabilidad por la demora en informar respecto del incumplimiento del contrato..."; y

Estando al Informe N° 1942-2020-GRPUN O/ORA-OASA e Informe N° 2055-2020-GR PUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e Informe N° 441-2020-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el Contrato N° 19-2019-SIE-GRP SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND PUSOLANICO TIPO IP X 42.50 KG, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO, DISTRITO PUNO - PUNO - PUNO, suscrito con la Empresa JJH CONSULTORES S.A.C., por la causal de incumplimiento y acumulación de monto máximo de penalidad por mora de 439 días de retraso.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 162 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 AGO. 2021.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia del expediente a Secretaría Técnica para determinación de responsabilidad por la demora en informar respecto del incumplimiento del contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

